



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 042-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 15 Julio 2016

Visto, el Informe N° 140-2016-SGSLP/AFC, generado en atención a la Carta N° 006-VLCB/GORE-ICA-2016, los mismos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión y Asistencia Técnica, suscrito con el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, para efectuar la revisión y conformidad de la liquidación presentada por la empresa Financista Banco de Crédito del Perú S. A., correspondiente a la ejecución de la Obra **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Memorando N° 112-2016-SGSLP, la Subgerencia de Abastecimiento mediante la Orden de Servicio N° 0000548 de fecha 05 de Abril del 2016, contrató los servicios de Supervisión y Asistencia Técnica del Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, por la cifra de S/. 10,000.00 soles, para que ejecute la labor de revisión de la liquidación del contrato de obra presentada por la empresa Financista Banco de Crédito del Perú S. A., correspondiente a la ejecución de la Obra **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica"**.

Que, el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú da cumplimiento a su labor de revisión de la Liquidación presentada por la empresa financista, emitiendo a su término la Carta N° 003-2016-GORE-ICA-SUPERV/RL de fecha 19 de Abril del 2016, en la que al encontrar algunas divergencias, plantea nueva estructura de liquidación, dando cumplimiento a su labor objeto del contrato.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio aludida, al término de la labor de revisión, conformidad, aprobación y consentimiento de la liquidación planteada por la empresa privada financista, el contratista del servicio de Supervisión y Asistencia Técnica Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, debe presentar la liquidación de su contrato de Supervisión, obligación que cumple a través de su Carta N° 006-VLCB/GORE-ICA-2016 adjunta al presente.



Que, al término del proceso de la liquidación presentada por la empresa Financista Banco de Crédito del Perú S. A., mediante Resolución Subgerencial N° 034-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 09 Junio del 2016, se aprueba dicha liquidación, la misma que a la fecha se encuentra consentida.

Que, de acuerdo a lo precisado en la Orden de Servicio emitida en favor del Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendejú y la información de pagos efectuada a través del Informe N° 056-2016-SSLP/MBGS, la estructura de liquidación de dicha Orden de Servicio es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (Total)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal (Orden de Servicio)	S/.	10,000.00
1.1.2 Prestaciones Adicionales		0.00
1.1.3 Reajuste Contrato Principal		0.00
TOTAL AUTORIZADO	S/	10,000.00

1.2 Pagado:	S/	7,000.00
--------------------	-----------	-----------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	3,000.00
------------------------------------	------------	-----------------

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales		0.00
	S/	0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto para Materiales		0.00
Saldo	S/.	0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 042-2016-GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	3,000.00	3,000.00
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	3,000.00	3,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 3,000.00 soles

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSPL las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión y Asistencia Técnica suscrito con el Ing. a través de la Orden de Servicio N° 0000548 de fecha 05 de Abril del 2016, suscrito con el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendeزú, a efectuar en la Obra **“Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica”**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 10,000.00 soles, con un saldo a favor del Consultor de S/ 3,000.00 soles c/ IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendeزú, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Sérvulo Gutierrez N° 370 Urb. San Miguel, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 15 de julio de 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SSLP.**

Nº 042-2016 de fecha 15-07-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.